

lás, 4, y CIF A-48265169, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, tomo 2.083, libro 1.545, sección 3.ª de Sociedades, folio 1, hoja BI-17-A, inscripción 1.ª, comunica que amparándose en el acuerdo del Consejo de Administración de 26 de septiembre de 2006, acuerda varias emisiones de cédulas hipotecarias:

Emisor: «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima».

Importe conjunto de las emisiones: Nominal de 80.500.000 de euros.

Nominal de cada cédula hipotecaria: 250.000 euros.

Forma de representación: 12 títulos múltiples nominativos.

Naturaleza y denominación de los valores:

Cédulas hipotecarias Julio 2008-CHN 1 formalizadas en una única Serie compuesta por 20 valores. Importe de la Serie: 5.000.000 euros.

Cédulas hipotecarias Julio 2008-CHN 2 formalizadas en una única Serie compuesta por 20 valores. Importe de la Serie 5.000.000 euros.

Cédulas hipotecarias Julio 2008-CHN 3 formalizadas en una única Serie compuesta por 60 valores. Importe de la Serie 15.000.000 euros.

Cédulas hipotecarias Julio 2008-CHN 4 formalizadas en una única Serie compuesta por 20 valores. Importe de la Serie 5.000.000 euros.

Cédulas hipotecarias Julio 2008-CHN 5 formalizadas en una única Serie compuesta por 40 valores. Importe de la Serie 10.000.000 euros.

Cédulas hipotecarias Julio 2008-CHN 6 formalizadas en una única Serie compuesta por 8 valores. Importe de la Serie 2.000.000 euros.

Cédulas hipotecarias Julio 2008-CHN 7 formalizadas en una única Serie compuesta por 8 valores. Importe de la Serie 2.000.000 euros.

Cédulas hipotecarias Julio 2008-CHN 8 formalizadas en una única Serie compuesta por 4 valores. Importe de la Serie 1.000.000 euros.

Cédulas hipotecarias Julio 2008-CHN 9 formalizadas en una única Serie compuesta por 2 valores. Importe de la Serie 500.000 euros.

Cédulas hipotecarias Julio 2008-CHN 10 formalizadas en una única Serie compuesta por 80 valores. Importe de la Serie 20.000.000 euros.

Cédulas hipotecarias Julio 2008-CHN 11 formalizadas en una única Serie compuesta por 20 valores. Importe de la Serie 5.000.000 euros.

Cédulas hipotecarias Julio 2008-CHN 12 formalizadas en una única Serie compuesta por 40 valores. Importe de la Serie 10.000.000 euros.

Destinatarios y suscripción: La suscripción irá dirigida exclusivamente a inversores cualificados.

Desembolso: La fecha de desembolso será el 28 de julio de 2008.

Mercado secundario: Las cédulas hipotecarias no cotizarán en ningún mercado secundario.

Entidad encargada del servicio financiero: «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima».

Liquidez: No hay entidades que estén comprometidas con «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», para suministrar liquidez a las presentes emisiones.

Fungibilidad: Existe la posibilidad de emitir posteriormente una o varias emisiones fungibles con cada una de las presentes emisiones. Cada emisión será fungible con cualesquiera otras emisiones de cédulas hipotecarias que se emitan posteriormente y coincidan con ella en la divisa, el valor nominal unitario, tipo de interés, fechas de pago de cupones y vencimientos. A tales efectos y con ocasión de la puesta en circulación de una nueva emisión de valores fungible con la presente, se hará constar la relación de las emisiones anteriores con las que ésta resulta fungible.

Otras características de las emisiones:

Serie CHN 1 y CHN 2: Precio de emisión: 100% del nominal por valor, libre de gastos para el suscriptor. Tipo de interés: El tipo de interés nominal será el 5,215% anual. Fecha de pago de intereses: 28 de julio de cada año. Fecha de vencimiento: 28 de julio de 2017 y se amortizará por su valor nominal.

Serie CHN 3, CHN 4, CHN 5, CHN 6, CHN 7, CHN 8 y CHN 9: Precio de emisión: 100% del nominal por valor, libre de gastos para el suscriptor. Tipo de interés: El tipo de interés nominal será el 5,25% anual; habrá un

primer período de interés largo desde e incluyendo el 28 de julio de 2008 hasta y excluyendo el 29 de julio de 2009. Fecha de pago de intereses: 29 de julio de cada año. Fecha de vencimiento: 29 de julio de 2019 y se amortizará por su valor nominal.

Serie CHN 10 y CHN 11: Precio de emisión: 100% del nominal por valor, libre de gastos para el suscriptor. Tipo de interés: El tipo de interés nominal será el 5,285% anual. Fecha de pago de intereses: 28 de julio de cada año. Fecha de vencimiento: 28 de julio de 2021 y se amortizará por su valor nominal.

Serie CHN 12: Precio de emisión: 100% del nominal por valor, libre de gastos para el suscriptor. Tipo de interés: El tipo de interés nominal será el 5,35% anual; habrá un primer período de interés largo desde e incluyendo el 28 de julio de 2008 hasta y excluyendo el 30 de julio de 2009. Fecha de pago de intereses: El 30 de julio de cada año. Fecha de vencimiento: 30 de julio de 2018 y se amortizará por su valor nominal.

Madrid, 23 de julio de 2008.—Ana Fernández Manrique, Apoderado.—47.244.

BEMO SERVICIOS, S. A.

Junta general extraordinaria

Convoca a reunión de Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar en primera convocatoria el próximo día 6 de septiembre de 2008 a las 10,30 horas en el domicilio social sito en Logroño, Plaza de la Vendimia n.º 7 bajo y en segunda convocatoria, si fuere preciso, en el mismo lugar a las 12,00 horas del día siguiente. La reunión se llevará a cabo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Designación de los cargos de Presidente y Secretario para la reunión.

Segundo.—Aumento de capital social.

Tercero.—Delegación a favor del Consejo de Administración de la sociedad para dar por finalizado el proceso de suscripción y dar nueva redacción al artículo quinto de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Delegación a favor del Consejo de Administración por un plazo de cinco años de la facultad de aumentar el capital social en una o varias veces, por importe máximo, en la cuantía y al tipo de emisión que el Consejo de Administración decida al amparo de lo dispuesto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, con expresa autorización para dar, en su caso, nueva redacción al artículo quinto de los Estatutos Sociales.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Delegación de facultades.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y de los informes sobre las mismas, asistiendo a los accionistas el derecho a pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos, en los términos previstos en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Logroño (La Rioja), 21 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración. Martín Bajo Blasco.—47.129.

BILBAINA DE COTONES Y SUMINISTROS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º dos de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 128/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Javier Arias Nogaedo, contra la ejecutada, «Bilbaina de Cotones y Suministros, S.L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con esta fecha Auto

por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia parcial por un importe de 6.139,56 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 11 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, Antonia M.ª García-Morato Moreno-Manzanaro.—45.902.

BT ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SERVICIOS GLOBALES DE TELECOMUNICACIONES, S. A. Sociedad unipersonal

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Único de la expresada sociedad, acordó en Ámsterdam el veinte de junio reducir el capital social, mediante la amortización de 2.329.451 acciones, números 4.659.750 al 6.989.200, en la cantidad de 70.000.002,55 euros. La reducción del capital acordada deberá ejecutarse con efectos inmediatos tras la adopción del acuerdo, no siendo aplicable el plazo de oposición de acreedores establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas por ser la única finalidad de la reducción de capital el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas, tal y como establece el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas. Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 140.025.457,45 euros, representado por 4.659.749 acciones de 30,05 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Madrid, 9 de julio de 2008.—Consejero-Secretario, Luis Argüello Álvarez.—45.763.

BURGOS INTERRACIAL, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 7/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Ariel Ramón Cortés Piña, contra la ejecutada, «Burgos Interracial, S. L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con esta fecha Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 3.252,15 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 11 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, Antonia M.ª García-Morato Moreno-Manzanaro.—45.900.

CALA TURQUETA, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo adoptado por la Junta General de día 18 de junio de 2008 y relativo al aumento de capital social en la suma de cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis euros con veinticinco céntimos (59.956,25), mediante la emisión a la par de 1.325 acciones de 45,25 euros de valor nominal cada una y numeradas del 7.201 al 8.525.

El Consejo de Administración, especialmente facultado para ello por dicha Junta General, ha decidido que los accionistas podrán ejercitar su derecho de suscripción preferente a que se refiere el citado artículo 158 en el plazo de cuarenta días (40) a contar de la publicación del